



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA  
DESPACHO 01

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA  
MAGISTRADA PONENTE

No. de Acta:	41
Fecha:	21 de junio de 2019
Hora:	9:00 am
Tipo de Audiencia:	Inicial
Demandante:	Antonio Sanguino Páez
Demandado:	Decreto No. 570 del 1º de abril de 2019 "por el cual se designa alcalde encargado del distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta
Medio de Control:	Nulidad Electoral
Radicado:	47-001-2333-000-2019-00284-00

**1. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES Y GRABACIÓN (00:00:00)**

Antes de iniciar la audiencia, es necesario informar a las partes presentes que la misma se graba en formato de audio y video, y que se publicará en la página web de la rama judicial como en la del Tribunal Administrativo, así como las actas que se suscriben. En virtud de lo establecido en el artículo 8 y siguientes de la Ley 1581 de 2012 que regula el régimen general de protección de datos y su decreto reglamentario 1377 de 2013, se requiere la autorización de las partes presentes para publicarlas y las que en lo sucesivo se desarrollen con fines estrictamente judiciales. **Se deja constancia que ninguno manifestó oposición alguna.**

**2. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES (00:01:54)**

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia los que a continuación se presentan:

**Parte demandante:** ANTONIO SANGUINO PAEZ.

**Parte demandada – Alcalde encargado del distrito de Santa Marta:** ANDRÉS JOSÉ RUGELES PINEDA - **Apoderado:** GERMÁN MALDONADO VALENCIA.

**Parte demandada – Departamento Administrativo de la Presidencia de la República**  
- **Apoderado:** ANDRES TAPIAS TORRES.

**Parte demandada – Ministerio del Interior:** Apoderado: JESÚS ALFREDO DURÁN DELGADO.

**Ministerio Público:** DEXTER EMILIO CUELLO VILLARREAL-Procurador 52 Judicial II Delegado ante el Tribunal Administrativo del Magdalena.

### **3. SANEAMIENTO DEL PROCESO (00:05:30)**

Revisado el proceso en su integridad, el Despacho no advirtió causal de nulidad que invalide lo actuado. Preguntó a las partes si consideraban que existía un vicio de nulidad que acarrearía una nulidad, y manifestaron estar de acuerdo con la actuación. **Esta decisión queda notificada por estrado.**

### **4. EXCEPCIONES PREVIAS (00:09:07)**

Las partes demandadas no presentaron excepciones previas, y el Despacho tampoco advierte ninguna

### **5. FIJACIÓN DEL LITIGIO (00:09:20)**

El problema jurídico **GENERAL** se contrae a establecer si hay lugar a declarar la nulidad del Decreto 570 del 1º de abril de 2019, *"Por el cual se designa alcalde encargado del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta"*, expedido por el Presidente de la República.

Problemas jurídicos **ESPECIFICOS:**

1. Determinar si el Presidente de la República tenía la obligación de designar como alcalde encargado del Distrito de Santa Marta a alguno de los integrantes de la terna enviada por el grupo significativo de ciudadanos "Fuerza Ciudadana", aun cuando la designación que se efectuó, era estrictamente temporal.
2. Establecer si la facultad del Presidente de la República para designar alcalde encargado requiere que la medida de aseguramiento proferida en contra del alcalde elegido por voto popular se encuentre debidamente ejecutoriada.
3. Determinar si la competencia del Presidente de la República para designar alcalde encargado se encuentra supeditada a que previamente se haya suspendido al alcalde titular.
4. Indagar si operó el fenómeno de pérdida ejecutoria respecto del Decreto No. 062 del 20 de marzo de 2019, por medio del cual el señor Rafael Martínez encargó de las funciones de alcalde al Dr. Adolfo Torné.
5. Analizar si al momento de la expedición del acto administrativo se debió establecer un límite temporal respecto de la designación del alcalde temporal.

**Esta decisión queda notificada por estrado.**

### **6. CONCILIACIÓN (00:39:52)**

Por tratarse de una acción pública, que no es posible de desistimiento, **tampoco es viable la conciliación.**

**Esta decisión queda notificada por estrado.**

### **7. MEDIDAS CAUTELARES (00:40:08)**

No hay solicitud de medidas cautelares.

## 8. DECRETO DE PRUEBAS (00:40:40.)

### a. PRUEBAS APORTADAS

#### PARTE DEMANDANTE:

- Decreto No. 570 del 1º de abril de 2019 por medio del cual el Presidente designó como Alcalde Encargado del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta al Dr. Andrés Rugeles Pineda. (ff. 7-8)
- Resolución No. 104 de 15 de marzo de 2019 por medio del cual el Secretario General ordenó el disfrute de vacaciones de 27 días hábiles, desde el 21 de marzo al 2 de mayo de 2019, al señor Rafael Martínez. (fol. 10)
- Decreto No. 062 del 20 de marzo de 2019 por medio del cual el Alcalde Distrital Rafael Martínez encarga de las funciones de Alcalde Distrital al Dr. Adolfo Nicolás Toné Stuwe y su respectiva acta de posesión. (fol. 10 reverso y 11)
- Acta de posesión del Alcalde Rafael Martínez. (ff. 13-14)
- Oficio de fecha 22 de marzo de 2019 por medio del cual los integrantes del comité inscriptor del grupo significativo de ciudadanos "Fuerza Ciudadana – La Fuerza del Cambio" remitieron al presidente la terna de ciudadanos para designar al alcalde encargado. (ff. 18-19)

#### PARTES DEMANDADAS:

- No aportaron pruebas.

### 8.2 PRUEBAS SOLICITADAS:

Ninguna de las partes procesales solicitó la práctica de pruebas.

#### ----- RECESO-----

Se deja constancia de la comparecencia de los magistrados que integran la Sala.  
Doctores: Maribel Mendoza Jiménez y Adonay Ferrari Padilla.

## 9. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN (ARTÍCULO 182 CPACA APLICABLE POR REMISIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 296 DEL CPACA)

Se le concede el uso de la palabra a las partes para que presenten sus alegatos. Contarán cada uno en su intervención oral hasta el término de veinte (20) minutos cada uno

#### Se le concede el uso de la palabra a la PARTE DEMANDADA:

- Apoderado del Presidente de la República: (min.3:04 – min.24:07 video 2)
- Apoderado del Ministerio del Interior: (min.24:14 – min.29:55 video 2)
- Apoderado del Dr. Andrés Rugeles: (min.30:05 – min.35:54 video 2)

Se le concede el uso de la palabra al MINISTERIO PUBLICO: (min.35:55 – min.49:29 video 2)

**SE DEJA CONSTANCIA DE LA COMPARECENCIA DEL DEMANDANTE – DR. ANTONIO SANGUINO, QUIEN REGISTRA SU PRESENCIA.**

- Alegatos de conclusión parte demandante: (min.51:30 – min.55:58)  
----- RECESO-----

En este estado de la diligencia, considera la Sala que a efectos de estudiar los argumentos planteados por el Ministerio Público y por el Demandante en la presente diligencia, la sentencia se proferirá por escrito.

### **10. SANEAMIENTO DEL PROCESO**

La H. Magistrada pregunta a las partes si se encuentra conforme con las decisiones adoptadas en la presente diligencia y en el curso del proceso.

Las partes manifestaron estar de acuerdo.

El Ministerio Público solicita a la Sala se vuelva a pronunciar en la sentencia a cerca de la medida cautelar.

**SE DECLARA SANEADO EL PROCESO DECISION QUE SE NOTIFICA EN ESTRADO.**

**----- SE REANUDA LA DILIGENCIA -----**

Se le otorga el uso de la palabra al apoderado de la Presidencia de la República quien manifiesta su oposición frente a la solicitud presentada por el Agente del Ministerio Público.

Por su parte, el demandante coadyuvó la petición del Ministerio Público.

El Dr. Adonay Ferrari solicitó el uso de la palabra y manifestó en síntesis que la medida cautelar ya fue decidida por esta Corporación, operando así el fenómeno preclusivo. Razón por la cual consideró que esta no era la oportunidad para volver a solicitar la medida cautelar, máxime si frente a la decisión adoptada por el Tribunal no se interpuso recurso alguno.

**MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA**  
MAGISTRADA PONENTE

**ADONAY FERRARI PADILLA**  
MAGISTRADO

**MARIBEL MENDOZA JIMENEZ**  
MAGISTRADA

**ASUNTO: Audiencia Inicial**  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL  
PARTES: ANTONIO SANGUINO VS DECRETO 570 DE 2019

**ANDREA CAROLINA NOGUERA PORTNOY**  
Auxiliar Judicial

**NATALY FLECHER**  
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

**ANTONIO SANGUINO PÁEZ**  
Demandante

**GERMÁN MALDONADO VALENCIA**  
Apoderado Alcalde Encargado

**ANDRÉS TAPIAS TORRES**  
Apoderado de la Presidencia de la República

**JESÚS DURÁN DELGADO**  
Apoderado del Ministerio del Interior

**DEXTER EMILIO CUELLO VILLARREAL**  
Procurador Judicial II Delegado ante el Tribunal Administrativo del Magdalena